

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº0197 -R-2021 Piura, 17 de febrero de 2021

VISTO

El expediente Nº 127-101-21-4, remitido por el Ing. César José Cárdenas Bustios, Presidente del Instituto Regional de Apoyo a la Gestión de los Recursos Hídricos (IRAGER); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°0577-R-2019 de fecha 27 de marzo de 2019, se resolvió: (...) Artículo 2°.-Declarar Procedente lo solicitado por el Presidente del Instituto Regional de Apoyo a la Gestión de los Recursos Hídricos – IRAGER, concerniente al pago de membresía a partir del mes de enero a diciembre de 2019, por el monto de doscientos con 00/100 soles (S/ 200.00) mensuales, (...);

Que, mediante Carta Nº 01-2021/IRAGER-P de fecha 11 de enero de 2021, el Presidente del Instituto Regional de Apoyo a la Gestión de los Recursos Hídricos (IRAGER), solicita se oficialice mediante Resolución Rectoral el compromiso de cancelación mensual de cuotas de membresía correspondiente al presente año 2021; así mismo se regularice las cuotas pendientes de noviembre y diciembre de 2019;

Que, se cuenta con el Vistos del Director General de Administración y del señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, los mismos que obran en Hoja de Trámite N° 127-101-21-4;

Que, mediante Priorización Presupuestal Nº 0071-2021-OPPTO-OCP de fecha 16 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que en el marco de los Créditos Presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

Cadena Funcional Programática:

Rubro de Financiamiento: Sección Funcional: 09 Recursos Directamente Recaudados 0020. Acciones de Alta Dirección

Genérica de Gasto:

2.5 Otros Gastos

Específica Detalle de Gasto:

2.5.2.1.1.99 Otras Organizaciones

Monto:

S/2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 Soles)

Pago correspondiente a noviembre y diciembre 2019 y enero a diciembre 2021

La emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, de conformidad con el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, gire a nombre del Instituto Regional de Apoyo a la Gestión de los Recursos Hídricos IRAGER, el monto total de Doscientos con 00/100 soles (S/200.00) mensuales, por concepto de Membresía correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2021; y asimismo por los meses de noviembre y diciembre de 2019 como consigna la Resolución Rectoral N°0577-R-2019.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, (e) Rector de la Universidad Nacional de Piura. (Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

C.C.: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCP,ABAST,OCAJ,OCI,IRAGER,ARCHIVO(2) 12 copias / 14/2

UNIVERSIDAD WACIONAL DE PIURA

Or. Edwin Omar Vences Martinez

Mg. Anito Consuelo Zapato Guaylupo SECRETARIA GENERAL